

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE FECHA 27 DE MARZO DE 2009

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a veintisiete de marzo de dos mil nueve; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LOPEZ RIESCO y con asistencia de los Srs. Concejales, D. JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, D. SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ, Dª TERESA GARCÍA MAGAZ, Dª SUSANA TÉLLEZ LÓPEZ, D. REINER CORTÉS VALCARCE, D. LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, D. EMILIO VILLANUEVA BLANCO, DOÑA MARIA ENCINA PARDO MORÁN, Dª AURORA LAMAS ALONSO, D. JULIO MARTÍNEZ POTES, D. CELESTINO MORÁN ARIAS, v Da CONCEPCIÓN CRESPO MARQUÉS, por el Partido Popular; D. RICARDO GONZÁLEZ SAAVEDRA, D. MANUEL ALBERTO ZAPICO FERNÁNDEZ, Dª CARMEN DOEL MATO, D. JORGE FÉLIX ORDÍZ MONTAÑÉS, D. JAVIER CAMPOS DE LA FUENTE, DON FERNANDO DE LA TORRE FERNANDEZ y DOÑA JULIA ARROYO CASASOLA, por el Grupo Socialista; D. ANGEL ESCUREDO FRANCO y DOÑA FÁTIMA LÓPEZ PLACER, por el Grupo Municipal MASS; con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, se declaró abierta y pública la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, a las 12,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusan su asistencia D. DARÍO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, del Partido Popular, Da EMILIA FERNÁNDEZ GARCÍA y D. ANTONIO PÉREZ SANTÍN-ÁLVAREZ, del Grupo Socialista.

<u>1º.- APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL.</u>

Visto el expediente de referencia, y

Considerando.- Que conforme al artículo 35.1.a) de la Ley 18/98, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales, "... Corresponde a los Ayuntamientos de Castilla y León, en su ámbito territorial, el ejercicio de las competencias en materia de acción social y servicios sociales que establece la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y las que a continuación se señalan, que, en todo caso, serán de obligatoria prestación para los de población superior a 20.000 habitantes, bien por sí mismos o asociados y, entre



otros, los de crear, organizar y gestionar los servicios básicos y específicos de ámbito municipal"

Considerando.- Que con la aplicación de las medidas reguladoras previstas en el Plan Municipal de Prevención e Inclusión Social, este Ayuntamiento da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25.2 h) y 25.2.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo un servicio obligatorio para los municipios de más de 20.000 habitantes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26.1.c) de la citada Ley.

Conocido el expediente, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Acción Social; por 13 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 9 abstenciones, correspondientes al Grupo Socialista (7) y Grupo MASS (2), **ACORDO**:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente el Plan Municipal de Prevención e Inclusión Social, cuyo texto íntegro se anexiona al presente dictamen.

SEGUNDO: Someter el Plan Municipal de Prevención e Inclusión Social a información pública y audiencia a los interesados, por término de 30 días, a efectos de reclamaciones y/o sugerencias, mediante anuncio inserto en el B.O.P., transcurrido el cual, sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo.

TERCERO: Aprobado definitivamente el Plan citado, se remitirá copia íntegra y fehaciente del mismo a las Administraciones competentes y su publicará íntegramente su texto en el B.O.P., entrando en vigor una vez transcurridos 15 días desde su publicación.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y estando de acuerdo todos los Portavoces de los Grupos que forman la Corporación, se produce el debate de los puntos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º del orden del día de forma conjunta, produciéndose las siguientes manifestaciones:

- El Portavoz del Grupo MASS, Sr. Escuredo Franco, señala que la Comisión Informativa solicitaron copia de los Planes anteriores para poder hacer una valoración, y no se les han facilitado, por lo que se abstienen en la votación.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. De la Torre Fernández, manifiesta, al hilo de lo señalado por el Sr. Escuredo, que en la Comisión Informativa el punto del orden del día era la evaluación y dictamen de los Planes, y allí el técnico leyó parcialmente las conclusiones de la



valoración de los planes anteriores y se llegó al compromiso de darles traslado de la evaluación completa, pero aún no se ha hecho y para poder adoptar acuerdos sobre los nuevos planes deben conocer previamente el resultado de los anteriores, para saber que es lo que se debe cambiar o mejorar, además, entienden que esa evaluación debía aprobarse por el Pleno, pero no se ha traído y no se les ha dado traslado de la misma. Por esta razón, y porque a su entender estos Planes son una mera declaración de intenciones, un mero trámite, se abstendrán en la votación.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, manifiesta que la elaboración de estos Planes la lleva a cabo el área de Acción Social y se traen al Pleno después de un proceso largo, con sucesivas Comisiones Informativas donde se ha hecho entrega de los proyectos de los planes para alegaciones; a fecha de hoy han recepcionado una aportación del Grupo Socialista y otra del Grupo MASS recibida por correo electrónico el día antes de la Comisión, lo que no dio lugar a ser valorada; el Grupo Socialista presentó tres propuestas que estaban ya recogidas, por lo que no daba lugar a su incorporación. Después de cuatro meses donde han podido presentar lo que han querido y después de varias Comisiones Informativas, lo que han aportado fue sólo un folio, por lo que ahora no ha lugar nuevas propuestas.
- El Portavoz del Grupo MASS, Sr. Escuredo Franco, señala que le hubiera gustado ver los Planes anteriores; están de acuerdo con ellos, pero les hubiera gustado compararlos.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. De la Torre Fernández, manifiesta que el Sr. Cortés no es quien para decir si ha lugar o no el debate porque el punto figura en el orden del día, por lo que el debate está abierto. Reitera que a su entender la metodología debía ser aprobar la evaluación de los Planes anteriores, y eso no se ha llevado a cabo, y, además, su Grupo no ha tenido acceso a la misma, y entienden que es algo prioritario para pronunciarse. Llevarán cuatro meses preparando los Planes actuales, pero lo trascendental es la evaluación de los anteriores para saber con certeza que conviene cambiar y que conviene mantener; como tienen metodología distinta, se abstendrán en la votación. Después de escucharle no le cabe ninguna duda de que estos Planes no dejan de ser un mero trámite, sin ningún interés para ustedes.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, señala que los Planes anteriores están a disposición de la oposición, y en cuanto a la evaluación, han tenido cumplida información al respecto, dado que en sus alegaciones hacen referencia a ella, y en los propios Planes viene



recogida la evaluación anterior, pero lo que ocurre es que hay que trabajar más, porque han tenido cuatro meses para estudiarlos y pedir lo que necesitaran. En los Planes anteriores no se hizo ningún documento evaluativo, sino que se trató en el propio Plan y saben perfectamente lo que se ha cumplido y lo que no y cuando se ejerce un cargo público hay que conocer lo que se está haciendo y en la Comisión ya se dijo que el grado de cumplimiento de los Planes anteriores era muy satisfactorio. Por otro lado, las Comisiones Informativas de convocan para eso, para preguntar e informarse.

2º.- APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE NUEVOS VECINOS.

Visto el expediente de referencia, y

Considerando.- Que conforme al artículo 35.1.a) de la Ley 18/98, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales, "... Corresponde a los Ayuntamientos de Castilla y León, en su ámbito territorial, el ejercicio de las competencias en materia de acción social y servicios sociales que establece la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y las que a continuación se señalan, que, en todo caso, serán de obligatoria prestación para los de población superior a 20.000 habitantes, bien por sí mismos o asociados y, entre otros, los de crear, organizar y gestionar los servicios básicos y específicos de ámbito municipal"

Considerando.- Que con la aplicación de las medidas reguladoras previstas en el Plan Municipal de Nuevos Vecinos, este Ayuntamiento da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25.2 h) y 25.2.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo un servicio obligatorio para los municipios de más de 20.000 habitantes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26.1.c) de la citada Ley.

Conocido el expediente, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Acción Social; por 13 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 9 abstenciones, correspondientes al Grupo Socialista (7) y Grupo MASS (2), **ACORDO**:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente el Plan Municipal de Nuevos Vecinos, cuyo texto íntegro se anexiona al presente dictamen.

SEGUNDO: Someter el Plan Municipal de Nuevos Vecinos a información pública y audiencia a los interesados, por término de 30 días, a efectos de



reclamaciones y/o sugerencias, mediante anuncio inserto en el B.O.P., transcurrido el cual, sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo.

TERCERO: Aprobado definitivamente el Plan citado, se remitirá copia íntegra y fehaciente del mismo a las Administraciones competentes y su publicará íntegramente su texto en el B.O.P., entrando en vigor una vez transcurridos 15 días desde su publicación.

3º.- APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES.

Visto el expediente de referencia, y

Considerando.- Que conforme al artículo 35.1.a) de la Ley 18/98, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales, "... Corresponde a los Ayuntamientos de Castilla y León, en su ámbito territorial, el ejercicio de las competencias en materia de acción social y servicios sociales que establece la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y las que a continuación se señalan, que, en todo caso, serán de obligatoria prestación para los de población superior a 20.000 habitantes, bien por sí mismos o asociados y, entre otros, los de crear, organizar y gestionar los servicios básicos y específicos de ámbito municipal"

Considerando.- Que con la aplicación de las medidas reguladoras previstas en el Plan Municipal de Personas Mayores, este Ayuntamiento da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25.2 h) y 25.2.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo un servicio obligatorio para los municipios de más de 20.000 habitantes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26.1.c) de la citada Ley.

Conocido el expediente, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Acción Social; por 13 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 9 abstenciones, correspondientes al Grupo Socialista (7) y Grupo MASS (2), **ACORDO**:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente el Plan Municipal de Personas Mayores, cuyo texto íntegro se anexiona al presente dictamen.

SEGUNDO: Someter el Plan Municipal de Personas Mayores a información pública y audiencia a los interesados, por término de 30 días, a



efectos de reclamaciones y/o sugerencias, mediante anuncio inserto en el B.O.P., transcurrido el cual, sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo.

TERCERO: Aprobado definitivamente el Plan citado, se remitirá copia íntegra y fehaciente del mismo a las Administraciones competentes y su publicará íntegramente su texto en el B.O.P., entrando en vigor una vez transcurridos 15 días desde su publicación.

<u>4º.- APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE COOPERACIÓN AL</u> DESARROLLO.

Visto el expediente de referencia, y

Considerando.- Que conforme al artículo 35.1.a) de la Ley 18/98, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales, "... Corresponde a los Ayuntamientos de Castilla y León, en su ámbito territorial, el ejercicio de las competencias en materia de acción social y servicios sociales que establece la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y las que a continuación se señalan, que, en todo caso, serán de obligatoria prestación para los de población superior a 20.000 habitantes, bien por sí mismos o asociados y, entre otros, los de crear, organizar y gestionar los servicios básicos y específicos de ámbito municipal"

Considerando.- Que con la aplicación de las medidas reguladoras previstas en el Plan Municipal de Cooperación al Desarrollo, este Ayuntamiento da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25.2 h) y 25.2.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo un servicio obligatorio para los municipios de más de 20.000 habitantes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26.1.c) de la citada Ley.

Conocido el expediente, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Acción Social; por 13 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 9 abstenciones, correspondientes al Grupo Socialista (7) y Grupo MASS (2), **ACORDO**:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente el Plan Municipal de Cooperación al Desarrollo, cuyo texto íntegro se anexiona al presente dictamen.

SEGUNDO: Someter el Plan Municipal de Cooperación al Desarrollo a información pública y audiencia a los interesados, por término de 30 días, a



efectos de reclamaciones y/o sugerencias, mediante anuncio inserto en el B.O.P., transcurrido el cual, sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo.

TERCERO: Aprobado definitivamente el Plan citado, se remitirá copia íntegra y fehaciente del mismo a las Administraciones competentes y su publicará íntegramente su texto en el B.O.P., entrando en vigor una vez transcurridos 15 días desde su publicación.

5º.- APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE COOPERACIÓN SOCIAL.

Visto el expediente de referencia, y

Considerando.- Que conforme al artículo 35.1.a) de la Ley 18/98, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales, "... Corresponde a los Ayuntamientos de Castilla y León, en su ámbito territorial, el ejercicio de las competencias en materia de acción social y servicios sociales que establece la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y las que a continuación se señalan, que, en todo caso, serán de obligatoria prestación para los de población superior a 20.000 habitantes, bien por sí mismos o asociados y, entre otros, los de crear, organizar y gestionar los servicios básicos y específicos de ámbito municipal"

Considerando.- Que con la aplicación de las medidas reguladoras previstas en el Plan Municipal de Cooperación Social, este Ayuntamiento da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25.2 h) y 25.2.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo un servicio obligatorio para los municipios de más de 20.000 habitantes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26.1.c) de la citada Ley.

Conocido el expediente, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Acción Social; por 13 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 9 abstenciones, correspondientes al Grupo Socialista (7) y Grupo MASS (2), ACORDO:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente el Plan Municipal de Cooperación Social, cuyo texto íntegro se anexiona al presente dictamen.

SEGUNDO: Someter el Plan Municipal de Cooperación Social a información pública y audiencia a los interesados, por término de 30 días, a efectos de reclamaciones y/o sugerencias, mediante anuncio inserto en el



B.O.P., transcurrido el cual, sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo.

TERCERO: Aprobado definitivamente el Plan citado, se remitirá copia íntegra y fehaciente del mismo a las Administraciones competentes y su publicará íntegramente su texto en el B.O.P., entrando en vigor una vez transcurridos 15 días desde su publicación.

<u>6º.- APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE INFANCIA, JUVENTUD Y FAMILIA.</u>

Visto el expediente de referencia, y

Considerando.- Que conforme al artículo 35.1.a) de la Ley 18/98, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales, "... Corresponde a los Ayuntamientos de Castilla y León, en su ámbito territorial, el ejercicio de las competencias en materia de acción social y servicios sociales que establece la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y las que a continuación se señalan, que, en todo caso, serán de obligatoria prestación para los de población superior a 20.000 habitantes, bien por sí mismos o asociados y, entre otros, los de crear, organizar y gestionar los servicios básicos y específicos de ámbito municipal"

Considerando.- Que con la aplicación de las medidas reguladoras previstas en el Plan Municipal de Infancia, Juventud y Familia, este Ayuntamiento da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25.2 h) y 25.2.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo un servicio obligatorio para los municipios de más de 20.000 habitantes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26.1.c) de la citada Ley.

Conocido el expediente, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Acción Social; por 13 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 9 abstenciones, correspondientes al Grupo Socialista (7) y Grupo MASS (2), **ACORDO**:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente el Plan Municipal de Infancia, Juventud y Familia, cuyo texto íntegro se anexiona al presente dictamen.

SEGUNDO: Someter el Plan Municipal de Infancia, Juventud y Familia a información pública y audiencia a los interesados, por término de 30 días, a efectos de reclamaciones y/o sugerencias, mediante anuncio inserto en el



B.O.P., transcurrido el cual, sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo.

TERCERO: Aprobado definitivamente el Plan citado, se remitirá copia íntegra y fehaciente del mismo a las Administraciones competentes y su publicará íntegramente su texto en el B.O.P., entrando en vigor una vez transcurridos 15 días desde su publicación.

7º.- NOMINACIÓN DE CALLES.

Visto el expediente epigrafiado, y

Resultando.- Que la Presidenta de la Junta Vecinal de Fuentesnuevas solicita la nominación de dos calles que se grafían en el plano que obra en el expediente, con los nombres de Calle Pegaso y Calle Foncebadón, respectivamente.

Resultando.- Que el Presidente de la Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas solicita la nominación de una calle con el nombre de La Cortina.

Resultando.- Que el Concejal Delegado de Deportes propone el cambio de nombre de la actual Calle T-1 por el nombre de Calle de José Luis Sáez López, en homenaje al que fue profesor de educación física en San Ignacio, y que dedicó su vida al deporte, es especial al Atletismo y a la Halterofilia, y que consiguió en los años 70 el Campeonato Nacional de Halterofilia.

Conocido el expediente, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cultura, Turismo y Juventud; por unanimidad, **ACORDO**:

Nominar las siguientes calles:

- En Fuentesnuevas:
 - Calle Pegaso
 - o Calle Foncebadón
- En Santo Tomás de las Ollas:
 - o Calle La Cortina



En Ponferrada:

 Cambiar la nominación de la actual Calle T-1 por "Calle José Luis Sáez López"

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo MASS, Sr. Escuredo Franco, manifiesta que votan a favor; que en las denominaciones de calles de pueblos les parece bien que se escuche a las Juntas Vecinales, pero en el casco urbano deberían consensuarse entre todos los Grupos de la Corporación, si bien están de acuerdo con estas denominaciones.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. De la Torre Fernández, señala que votan a favor y reitera que este lapsus de falta de consenso para la calle de Ponferrada se solvente en el futuro.
- El Sr. Presidente señala que está de acuerdo en que las denominaciones se hagan por consenso, y para eso están las Comisiones Informativas, para hacer allí las propuestas, el equipo de gobierno presenta la suya pero el resto de los Grupos pueden proponer otras y consensuar.

8º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PONFERRADA.

Visto el expediente de referencia, y

Considerando.- Que por acuerdo plenario de fecha 13 de abril de 2004 se aprobó definitivamente la Ordenanza de Protección de Espacios Públicos, Limpieza y Recogida de Residuos en el Término Municipal de Ponferrada, publicándose en el B.O.P. nº 107 de 12 de mayo de 2004.

Vista la propuesta para la modificación de la citada Ordenanza, incorporando un nuevo artículo, el 15 bis, el Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Policía, Régimen Interior y Protección Civil; por unanimidad, **ACORDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación la Ordenanza de Protección de Espacios Públicos, Limpieza y Recogida de Residuos en el



Término Municipal de Ponferrada, incluyendo un nuevo artículo, el 15 bis, que queda redactado del siguiente tenor:

<u>"Artículo 15 bis.- Estacionamientos y usos no permitidos en la vía</u> pública.

- 1.- Queda prohibido el uso de la vía pública para la promoción y venta de vehículos, nuevos o usados, tanto por empresas como por particulares, mediante el estacionamiento de los mismos incorporando en éstos cualquier tipo de anuncio o rótulo que así lo indique, salvo que cuenten con la correspondiente autorización o licencia municipal.
- 2.- Se prohíbe que los estacionamientos dedicados a las actividades de compra y venta, reparación, lavado y engrase, alquiler de vehículos sin conductor y cualesquiera otras actividades relacionadas con el sector de la automoción, utilicen la vía pública para inmovilizar, durante más de 24 horas, los vehículos afectos o relacionados con su actividad industrial o comercial, salvo que cuenten con autorización o licencia municipal.
- 3.- El incumplimiento de lo establecido en los dos párrafos anteriores, tendrá la consideración de ocupación de vía pública para el ejercicio de la actividad comercial sin licencia y llevará aparejado la retirada de los vehículos por la grúa municipal, previo requerimiento, así como el pago de los gastos de retirada, transporte y depósito, todo ello sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento de la ordenanza municipal.
- 4.- Tendrá la consideración de acto independiente a efectos de sanción cada día en el que se produzca el estacionamiento con incumplimiento de lo preceptuado en el presente artículo."

SEGUNDO: Someter la citada modificación a información pública y audiencia a los interesados, por término de 30 días, a efectos de reclamaciones y/o sugerencias, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.P.; transcurrido el cual, sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo.

TERCERO: Aprobada definitivamente la citada modificación, se remitirá copia íntegra y fehaciente del mismo a las Administraciones competentes en la materia, y se publicará íntegramente su texto en el B.O.P., entrando en vigor una vez transcurridos 15 días desde su publicación.

9º.- INICIO DE EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN DE LAS SIGUIENTES VIVIENDAS Y ESCUELAS: ESCUELA DE RIMOR, 10 VIVIENDAS DE



MAESTROS EN NAVALIEGOS, 8 VIVIENDAS EN CALLE ANCHA Nº 56, ESCUELAS EN VILLAR DE LOS BARRIOS, Y VIVIENDAS EN EL COLEGIO PÚBLICO DE FLORES DEL SIL.

Visto el expediente epigrafiado, y

Resultando.- Que con fecha 18 de diciembre de 2008 el Servicio de Secretaría General emite informe motivado sobre la alteración de la calificación jurídica de dichos inmuebles, de bien de servicio público a bien patrimonial, expresando su adecuación y ajuste a criterios de legalidad y oportunidad.

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Educación y Transporte; por 15 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (13) y Grupo MASS (2), y 7 abstenciones del Grupo Socialista, **ACORDO**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la alteración de la calificación jurídica de los siguientes bienes, desafectándolos del dominio público, quedando calificados como bienes patrimoniales:

- Escuela en Rimor.
- 10 Viviendas de maestros en Navaliegos.
- 8 Viviendas en Calle Ancha nº 56
- Escuelas en Villar de los Barrios.
- Viviendas en el Colegio Público de Flores del Sil.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y B.O.P., para que puedan formularse cuantas alegaciones se estimen convenientes.

TERCERO: De no formularse alegaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica de los bienes citados, disponiendo que una copia completa del expediente se remita a la Junta de Castilla y León, a efectos de aprobación definitiva.

CUARTO: Obtenida la desafectación de dichos bienes, se anotarán en el Inventario de Bienes, inscribiéndose en el Registro de la Propiedad.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo MASS, Sr. Escuredo Franco, pide que los inmuebles que se desafectan se utilicen a favor de los ciudadanos,



sobre todo en los pueblos, para que las Juntas Vecinales puedan darle utilidad. Votan a favor.

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. De la Torre Fernández, manifiesta que se abstendrán en la votación, no porque se opongan a la desafectación, que no lo hacen, sino porque cuando ésta se lleva a cabo hay que tener claro el objeto de la misma y destino final del inmueble y así lo dijeron en la Comisión Informativa, pero aún desconocen lo que se va a hacer con los mismos.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, señala que estas desafectaciones van a redundar en sentido positivo porque todos los casos, excepto las viviendas de la Calle Ancha, que se decidirá en próximos Plenos, se destinarán a equipamientos públicos de las Juntas Vecinales y a mejoras del área educativa en el caso de las viviendas anejas a los colegios.
- El Sr. Presidente manifiesta que las viviendas de la Calle Ancha se valorará el posible uso, dado que por su ubicación se debe estudiar otras posibilidades.

10º.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

A) <u>DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DEL ALCALDE Y DE LOS</u> CONCEJALES DELEGADOS.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de las resoluciones adoptadas desde el 30 de enero de 2009, fecha de la última sesión ordinaria, hasta el día de hoy, que han estado a disposición de los Srs. Concejales, tal y como establece el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

B) RUEGOS.

B.1.- El Portavoz del Grupo MASS, Sr. Escuredo Franco, presenta el siguiente:

En la Avda. de Asturias nº 98 hay un caseta o chabola en la acera sentido Columbrianos, haciendo que la misma tenga una anchura mucho menor que el resto de la calle, lo que ya ha provocado algún accidente. Solicita que se solvente.



<u>B.2.- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. De la Torre Fernández, presenta</u> los siguientes:

- 1º.- En un pleno se pidió a los Grupos que comunicaran por escrito donde querían que se efectuaran las notificaciones de las convocatorias, y su Grupo lo hizo el 3 de diciembre de 2008, pidiendo que se realizasen de 12,00 a 14,00 horas en su despacho del Ayuntamiento, pero al día de hoy siguen efectuándolas a cualquier hora por la Policía, lo cual cree que es un dispendio tener a la Policía Municipal haciendo esas funciones. Ruega que se tome nota, por agilidad y por economía.
- 2º.- En el día de ayer se les notificó una Comisión a celebrar el próximo lunes y hace media hora el técnico no tenía conocimiento de la misma, y esta es una comisión de mucha relevancia dado que va a tratar el tema del TUP. Esto es una chapuza y luego les acusan a ellos de que no aportan nada en las Comisiones Informativas, pero no pueden hacerlo si no disponen de la documentación en tiempo y forma.
- 3º.- A esta misma hora se tenía que estar celebrando un Consejo de Solidaridad y no tienen constancia ni de que se haya anulado ni de quién, en caso contrario, está asistiendo al mismo.

El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, le contesta que se avisó a los miembros de dicho Consejo que se anulaba.

La Concejal del Grupo Socialista, Sra. Doel Mato, manifiesta que acaba de oír al Sr. Cortés que tenía constancia de que les habían avisado de que se anulaba, pero los miembros de su Grupo, entre los que ella se encuentra, no tienen ninguna constancia de ello.

- El Sr. Cortés le contesta que se anulo la celebración del Consejo, que se había convocado con anterioridad al Pleno, cuando supo que éste se iba a convocar, y la información que le han dado es que se habían puesto en contacto con los miembros del mismo para decirles que se anulaba y que por escrito le enviarían la nueva fecha.
- El Sr. Presidente manifiesta, respecto al resto de los ruegos, que toman nota y se solventarán.
 - c) MOCIONES, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

C.1. MOCIONES



C.1.1.- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. De la Torre Fernández,, presenta la siguiente MOCIÓN:

"Don Fernando de la Torre Fernández, Portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Ponferrada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula ante el Pleno la siguiente MOCIÓN:

MOCIÓN INSTANDO A LA CELEBRACIÓN DEL 30 ANIVERSARIO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES DEL 3 DE ABRIL DE 1.979.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 3 de abril de 1.979, tras el refrendo mayoritario de la ciudadanía a la Constitución de 1.978, se celebraron las primeras elecciones municipales que abrieron el camino de la normalización democrática en España y a la vertebración política de la sociedad española.

En los últimos años de la década de los 70, nuestro país recuperaba la democracia, celebrando unas elecciones fundamentales en las que fueron elegidos libremente los/as concejales/as y los/as Alcaldes/as de todos los Ayuntamientos españoles.

La masiva participación electoral en la jornada, supuso el mejor espaldarazo al cambio político y al deseo de inaugurar una nueva etapa democrática en la historia de España. La Constitución de los primeros Ayuntamientos fue una fiesta de la libertad y de la democracia que demostró la madurez de la sociedad española.

Durante estos 30 años, los Gobiernos Locales de las ciudades y pueblos, junto a las Diputaciones Provinciales, Consejos y cabildos Insulares han mejorado significativamente el bienestar social de los ciudadanos, prestándoles un número importante de servicios de calidad.

El cambio y el progreso experimentado en estos años de democracia se deben en gran medida al trabajo y al esfuerzo de los más de 300.000 Alcaldes y Concejales que han desempeñado sus responsabilidades a lo largo de estos 30 años. También, por el apoyo y la confianza de una ciudadanía comprometa con el presente y el futuro de sus ciudades y pueblos.

La respuesta dada por los Ayuntamientos a las demandas de los ciudadanos ha sido fundamental para forjar la cohesión social, basada en la solidaridad y en la igualdad.



Las entidades locales han sido líderes en la mejora de la calidad de los servicios a la ciudadanía y a la hora de proporcionar bienestar y progreso.

La cercanía a los problemas diarios, vitales, inmediatos de la gente, los que más afectan a sus aspiraciones y necesidades, unido al conocimiento más ajustado del medio en el que desarrollan las personas sus proyectos de vida, han hecho del ámbito local un espacio privilegiado para mejorar las condiciones de vida de los vecinos.

La consolidación de los ayuntamientos ha sido una de las claves del acelerado avance de la democracia en nuestro país, convirtiéndose en una escuela de liderazgo y en un importante vivero del que se han sabido nutrir después otras administraciones públicas.

Celebrar el 30 aniversario de las primeras elecciones municipales supone festejar el triunfo de los mejores valores democráticos con los que todos nos identificamos: el diálogo, la participación, la tolerancia, el compromiso, la responsabilidad, el bienestar y el progreso que se resumen en una sola palabra: DEMOCRACIA.

Invocando a los escritos de Tocqueville, es cierto que el municipio es por antonomasia una escuela de ciudadanía, resultando ser el mejor escenario para el aprendizaje cívico y la pedagogía política.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Ponferrada presenta para su consideraciones y aceptación por el Pleno Municipal la MOCIÓN relacionada con la celebración del 30 aniversario de las Elecciones Municipales Democráticas del 3 de abril de 1.979, que plantea los siguientes ACUERDOS:

- 1.- Conmemorar el 3 de abril, y organizar actos instituciones, para celebrar las primeras elecciones municipales democráticas en 1.979.
- 2.- Distinguir el día 3 de abril como "Día de puertas abiertas de los Ayuntamientos"
- 3.- Consensuar con todos los grupos municipales del consistorio un manifiesto municipalista conmemorativo del día 3 de abril.
- 4.- Celebrar a lo largo de los próximos meses, diferentes actividades municipales en colaboración con el entramado asociativo del municipio para conmemorar dicha fecha: ciclos de mesas redondas y conferencias, jornadas de debate, exposiciones de fotografía, etc, relacionados con la vida y la historia del ayuntamiento democrático.



- 5.- Promover a lo largo de este año el conocimiento de los valores municipales relacionados con la tolerancia, la proximidad y la ciudadanía entre niños y jóvenes, planificando actos en los centros educativos, cívicos y culturales, donde intervengan además representantes de todos los grupos municipales.
- 6.- Proponer el nombre "3 de abril" a una plaza, parque, avenida o calle de la localidad en homenaje a la fecha de celebración de las elecciones municipales de 1.979."

Tras la lectura de la moción y la aprobación de la urgencia, adoptada por unanimidad, se inicia el debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

- El Portavoz del Grupo MASS, Sr. Escuredo Franco, manifiesta que se abstendrán en la votación, dado que no han tenido conocimiento de la misma hasta cinco minutos antes de la celebración de este Pleno.
- El Sr. Presidente manifiesta que no tienen inconveniente en apoyar la conmemoración del 3 de abril, si bien, debido a la actual situación económica, propone modificar el contenido de la moción y ceñirse a aquellos actos que no conlleven desembolso económico, por lo que propone que la moción quede redactada únicamente con los puntos 1, 2, 3 y 6 que figuran en el texto de la misma, eliminando el 4 y 5, que suponen gasto público.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr de la Torre Fernández, señala que las actividades que proponen no llevan aparejado un gasto sustancial, pero como lo importante es su conmemoración, aceptan modificar el texto de la moción, en los términos señalados por el Sr. Presidente.

Sometida la moción a votación, el Pleno Municipal, por 20 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (13) y Grupo Socialista (7), y 2 abstenciones del Grupo MASS, **ACORDO**:

- 1.- Conmemorar el 3 de abril, y organizar actos instituciones, para celebrar las primeras elecciones municipales democráticas en 1.979.
- 2.- Distinguir el día 3 de abril como "Día de puertas abiertas de los Ayuntamientos"
- 3.- Consensuar con todos los grupos municipales del consistorio un manifiesto municipalista conmemorativo del día 3 de abril.



4.- Proponer el nombre "3 de abril" a una plaza, parque, avenida o calle de la localidad en homenaje a la fecha de celebración de las elecciones municipales de 1.979.

C.1.2.- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, presenta la siguiente MOCIÓN:

"Los ayuntamientos de Ponferrada, Camponaraya y Cubillos del Sil están en estos momentos liderando tres proyectos de desarrollo industrial que por las dimensiones de suelo e inversión, por su situación dentro del Bierzo, así como su contenido y especialización tienen un carácter supramunicipal.

El Parque Industrial del Bayo, situado en Cubillos y promovido conjuntamente por los ayuntamientos de Cubillos y Ponferrada, el Parque Tecnológico del Bierzo, situado en terrenos de Ponferrada y Camponaraya, así como el Centro Logístico (Cylog) deben ser considerados como tres polos estratégicos para el desarrollo industrial de la comarca del Bierzo.

El Plan de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras 2006-2012 ha dejado fuera del reparto del máximo nivel de ayudas a los municipios del Bierzo que no son netamente mineros.

Los tres ayuntamientos entienden que estos proyectos generan riqueza no sólo para sus municipios sino para todo El Bierzo, algo demostrable teniendo en cuenta la gran movilidad existente en la actualidad entre los trabajadores del Bierzo, donde la comarca funciona como un todo, independientemente de dónde esté la vivienda del trabajador o su puesto de trabajo.

Pero lo que es más importante, las iniciativas empresariales que allí se instalen no compiten con las que se puedan instalar en las zonas industriales de los municipios eminentemente mineros, sino que compiten con otras zonas de nuestro país que también tienen líneas propias de ayudas públicas.

Los proyectos basados en la logística precisan una ubicación estratégica de la que adolecen buena parte de los municipios mineros, los proyectos tecnológicos deben realizarse en un contexto de empresas de las mismas características y el tipo de suelo que se desarrolla en El Bayo es para empresas que no tendrían cabida en el resto de polígonos industriales de la comarca.



Partiendo de ese carácter estratégico para el desarrollo de la comarca del Bierzo que tienen estas tres iniciativas de carácter público y que ya están en marcha con el apoyo de las administraciones locales, regionales y nacionales, y teniendo en cuenta la crisis económica que obliga a las instituciones a redoblar esfuerzos para que nuestra comarca sea más competitiva.

El Pleno de este Ayuntamiento insta al Ministerio de Industria y en su caso al Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras a:

Que los tres polos estratégicos de la comarca: Parque Industrial del Bayo, Parque Tecnológico del Bierzo y Centro Logístico, tengan el máximo nivel de ayudas públicas contempladas en el Plan de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras 2006-2012."

Tras la lectura de la moción, y aprobada por unanimidad la urgencia; el Pleno Municipal, previo debate y por 13 votos a favor, correspondientes al Partido Popular y 9 abstenciones, correspondientes al Grupo Socialista (7) y Grupo MASS (2), **ACORDO**:

Instar al Ministerio de Industria, y en su caso al Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, a que se estudie la posibilidad de modificar la normativa reguladora a efectos de que los tres polos estratégicos de la comarca: Parque Industrial del Bayo, Parque Tecnológico del Bierzo y Centro Logístico, tengan el máximo nivel de ayudas públicas contempladas en el Plan de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras 2006-2012.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo MASS, Sr. Escuredo Franco, señala que para ellos con esta moción ocurre lo que con la anterior, con la única diferencia que la anteriores le entregaron copia cinco minutos antes del Pleno y esta acaban de conocerla; creen que una moción de este calado debería presentarse a los Grupos con tiempo suficiente para pronunciarse, y cree que lo contrario es una falta de responsabilidad política. Por esta razón se abstendrán en la votación.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. De la Torre Fernández, señala que su Grupo se va a abstener; por lo que ha podido oír en la propuesta de acuerdo hablan del máximo nivel de ayudas, pero el Plan del Carbón ya



está aprobado y hoy por hoy es una realidad, por lo que si lo que se pide son las ayudas contempladas en ese Plan, no cree que pueda ser y lo que debería pedirse es la modificación del Real Decreto; salvo error, lo que acaba de escuchar es que se pide el máximo nivel de las ayudas contemplado en ese Plan y según el mismo, esto no procede, con lo cual, o cambian la petición o habrá un problema de ámbito general. Al margen de esta cuestión, entienden que este tipo de actuaciones, y ya cuando tomó posesión como Portavoz del Grupo Socialista le pidió al Alcalde que se restaurara la Junta de Portavoces, porque entienden que cuestiones como esta, que van más allá del ámbito estrictamente del gobierno municipal, debe hacerse por consenso de todos los Grupos. El Grupo Socialista apoyará cualquier iniciativa que redunde en el desarrollo económico del municipio, y mucho más si éste trasciende a la Comarca, pero entienden que las peticiones siempre las hacen al mismo, a la administración del Estado, que está bien, pero hay que empezar a trabajar con todas las administraciones conjuntamente y con todos los recursos existentes.

El Sr. Presidente manifiesta, respecto a lo señalado por el Sr. Escuredo, que puede servirle como justificante para no pronunciarse, pero según el ROF las mociones también pueden presentarse en los plenos ordinarios en el momento en que están, y, por otro lado, que el contenido de la misma, al menos su filosofía, es público y notorio hasta para los ciudadanos de la calle, dado que ha sido publicitada suficientemente, por lo que cree que es un tema que tiene la suficiente importancia como para que se pronunciara sobre el fondo de la misma. Respecto a lo manifestado por el Sr. De la Torre, el asunto no es el hecho de buscar una excusa para no pronunciarse: no tiene inconveniente en modificar el texto porque lo que se propone al Ministerio es la modificación de la normativa para que los proyectos tengan el máximo nivel de ayudas, porque estamos hablando de que los Fondos Miner deben ir dirigidos a la reactivación, a la generación de nuevas expectativas económicas que dinamicen nuestra Comarca y a nadie se le escapa que tanto el Parque Industrial del Bayo como el Parque Tecnológico y el Centro Logístico van a ser trascendentales en el futuro económico de la Comarca, por lo que el hecho de que no tenga las ayudas públicas del Miner en los niveles más altos hace que sean menos competitivos que otros lugares, por lo que a la hora de atraer nuevos proyectos empresariales jugamos con desventaja. Lo que han presentado los tres Alcaldes de los municipios implicados es pedir que el Ministerio modifique la Orden que regula los Fondos Miner para que las ayudas se eleven al máximo nivel, que haga que estos proyectos que están en marcha puedan ser lo más competitivos posible, no con ningún otro municipios de la Comarca, sino con otros situados en zonas que sí disponen de estos Fondos, como es



el caso de Puertollano, donde, como conocieron hace muy pocas fechas, se está capitalizando la inmensa mayoría de los Fondos de las ayudas empresariales del Miner, y esto es así porque aquí no se pueden consumir, dado que los lugares, como el Bayo, que tienen la capacidad de atraer inversiones, no resulta atractivo para las empresas y sí lo son esas otras zonas que tienen más ayudas. Esto es lo que les ha llevado a presentar esta moción y cree que los Grupos de la oposición no debieran obviar esta situación y dejar de pronunciarse en un asunto de tanta trascendencia, porque el compromiso con los ciudadanos y con los sectores económicos debe estar en todo momento y sería poco justificable que no apoyen una petición tan razonable como es pedirle a los responsables de los Fondos Miner que en los proyectos estratégico más importantes que hay hoy en marcha, den las ayudas máximas posibles porque en la situación actual perdemos competitividad respecto a otras zonas de España. Señala que el texto podía quedar de la siguiente manera, y espera que todos la apoyen: "El Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada insta al Ministerio de Industria, y en su caso al Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, a que se estudie la posibilidad de modificar la normativa reguladora a efectos de que los tres polos estratégicos de la comarca: Parque Industrial del Bayo, Parque Tecnológico del Bierzo y Centro Logístico, tengan el máximo nivel de ayudas públicas contempladas en el Plan de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras 2006-2012".

- El Portavoz del Grupo MASS, Sr. Escuredo Franco, manifiesta que el Sr. Presidente no ha entendido nada de lo que dijo anteriormente; el no entra en el fondo sino en las formas, dado que no han tenido posibilidad de conocer ni el expediente y para saber lo que deben votar, antes tienen que estudiarlo. Reitera que pueden estar de acuerdo con el fondo, pero no con las formas, pues ya es el colmo que el Alcalde le diga que se entere por los periódicos; donde tienen que darse las explicaciones es aquí y no en los periódicos, que en ningún caso tienen que marcar la política municipal del Ayuntamiento.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. De la Torre Fernández, manifiesta que le parece poco serio que se tengan que enterar por la prensa lo que se tiene que decidir en el Pleno y le pregunta si tienen que dar por bueno todo lo que se publica en la prensa y actuar en consecuencia. Reitera lo que dijo en su primera intervención, que entienden que se debe, en temas de tanto calado, consensuar con los Grupos en la Junta de Portavoces. Su Grupo le reitera lo que le propuso en el mes de julio



pasado, de trabajar en pro del desarrollo del Bierzo, y en este tema no se ha seguido el proceso de forma adecuada.

El Sr. Presidente manifiesta que es evidente que los Grupos de la oposición no tienen intención de arrimar el hombro ni de comprometerse con este proyecto ni de "molestar" al Gobierno de la Nación, en detrimento de los intereses de todos los bercianos; la frivolidad y el tergiversar cuestiones como esta no es manera de arreglar las cosas, porque el no dijo en ningún momento que tenían que enterarse por la prensa de los asuntos que se deciden en el Ayuntamiento, porque la decisión se está tomando ahora, aquí. Está claro que el Sr. De la Torre está llevando a cabo una actitud del Partido Socialista, que sorprendentemente ante la presentación de esta iniciativa ha advertido con abrirles expedientes disciplinarios a los Alcaldes de Camponaraya y de Cubillos por la firma de este acuerdo, por lo que no sabe si el Partido Socialista es un Partido que realmente está comprometido con El Bierzo, porque es muy sorprendente que esa noticia pudiera producirse, lo que supondría que para el PSOE los intereses del partido están muy por encima de los intereses de los ciudadanos de la Comarca, porque la petición que hacen es absolutamente lógica, respetable y de lo más normal, pero el Grupo Socialista siempre ha demostrado que lo que tenga que ser pedido a un gobierno de su propio Partido, no lo hace. Lamenta profundamente la posición del Grupo Socialista, que supone que no piden más ayudas para las empresas que se quieran instalar en estos Parques y esa es la posición que han tomado y que los ciudadanos pueden comprobar. Reitera que lamenta esta posición, aunque tampoco le sorprende, visto que un Partido es capaz de "avisar", como parece que ha ocurrido a dos Alcaldes, por pedir al Gobierno más ayudas para sus municipios. El Partido Popular sí van a votar a favor de la moción, independientemente que después sea a tendida o no, porque ellos sí que están luchando todo lo que pueden para conseguir que empresas de todos los lugares vengan a instalarse aquí.

C.2.- PREGUNTAS.

C.2.1.- El Portavoz del Grupo MASS, Sr. Escuredo Franco, formula las siguientes:

1º.- Respecto a la RPT, que se han comprometido a llevarla a cabo, ¿piensan realmente en realizarla?

Le contesta el Alcalde que en este momento se está negociando el Convenio Colectivo, por lo que tendrán que esperar los resultados del mismo.



- 2º.- En la página web del Ayuntamiento, en el directorio, sigue sin figurar la Grupo Mass, tal y como ya han reclamado en diversas ocasiones, contestándole el Alcalde la última de ellas que es porque no lo habíamos dicho; ya lo dijimos y seguimos igual, ¿porqué al MASS no le da las mismas posibilidades que marca la ley para el resto de los Grupos?
- 3º.- En el Pleno pasado, en el que se habló de Pongesur, el Alcalde trajo a sus palmeros y hoy los ha vuelto a traer
- El Sr. Presidente le interrumpe y le pide que retire lo que ha dicho porque es una falta de respeto al público.
- El Sr. Escuredo señala que en el pleno pasado se produjo una falta de respeto del público hacia los miembros de la Corporación y en este no se volverá a repetir.
- El Sr. Presidente le contesta que el primero que se ha dirigido en términos poco respetuosos es el Sr. Escuredo, por lo que le pide que tenga talante democrático para admitir la crítica, y cuando viene a este Salón público a reclamar
- El Sr. Escuredo le interrumpe de nuevo pidiendo que la persona que se ha dirigido a el en estos términos abandone esta Sala.
 - El Sr. Presidente le retira la palabra, dado no es capaz de respetar nada

En este momento, abandonan la sesión los Concejales del Grupo MASS y los Concejales del Grupo Socialista.

Y sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las 13,05 horas, lo que, como Secretario, certifico.